



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

DECRETO N° 935

VISTO:

El Expte. N° 15013-C-24 en el cual se propone declarar Ciudadanos Destacados, Distinción “Ciudad de los Azahares” a los jóvenes Juan Ignacio De Leonardi y Aldana Elizabeth Romero Toledo. Y,

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se destacan en distintas realizaciones, lo cual implica un aporte relevante para la Ciudad de La Rioja y la Provincia toda. -

Que, la ciudadana Aldana Elizabeth Romero Toledo de 21 años es la diseñadora de la Bandera de la Ciudad de La Rioja. Cursante de la carrera de Artes Visuales desplegó toda su creatividad en el formato y temática de la insignia departamental logrando belleza y representatividad que se consustancia con lo representado por la bandera de la Provincia de La Rioja. -

Que, el Joven Juan Ignacio De Leonardi, quien se abocó al estudio del Diseño Gráfico en la UBA Universidad de Buenos Aires donde despliega su talento. En el marco de la resolución del Gobierno Provincial de implementar el instrumento financiero BOCADE, se le encarga al mismo el diseño de los bonos en los cuales ha logrado un arte de diagramación de excelencia y creatividad. -

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Joven Juan Ignacio de Leonardi, por su impronta creativa y su aporte a la reafirmación de los valores identitarios de nuestra tierra en la creación del Diseño del billete “Chacho” - BOCADE Ley Provincial N° 10.703; y “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Joven Aldana Elizabeth Romero Toledo, por crear el diseño de la Bandera Oficial de la Municipalidad



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

Capital de La Rioja, símbolo que representa de manera distintiva y significativa la cultura, la identidad y la historia del Departamento Capital de La Rioja. -

ARTÍCULO 2°. - Hágase extensivo el reconocimiento a las familias y al entorno de los homenajeados como apoyo, contención y motivación en sus desarrollos personales. -

ARTÍCULO 3°. - Encomiéndose a la Dirección de Ceremonial que proceda a la organización de los actos de entrega de la distinción acreditando tal calidad y copia autenticada del presente Decreto, por la autora del proyecto. -

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Viviana Luna.

- **Ref. Expte N° 15013-C-24.**

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán
Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano
Viceintendente Municipal